

Información del Plan

CAJAMAR MIXTO I, Plan de Pensiones (N3419), adscrito a FONDOCAJAMAR III, FONDO DE PENSIONES (F1200) constituido el 21 de julio del 2004, se rige por el Real Decreto Ley 1/2002, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

Su vocación inversora persigue obtener una mayor rentabilidad invirtiendo una parte moderada de sus activos en renta variable. La inversión combina activos de renta fija con activos de renta variable preferentemente de la zona Euro, diversificada en sectores. Los activos de renta fija son de gobiernos, organismos oficiales y sociedades de la OCDE denominados en Euros, de calidad y liquidez, con duración media entre 2 y 7 años. La comisión de gestión anual es de 1,30% y la comisión anual de depósito de 0,20% y no se aplica comisión por suscripción o traspaso. El recibo mínimo es de 30 euros. Las inversiones son gestionadas por Grupo Generali España, A.I.E., con domicilio social en Madrid (calle Orense 2) y NIF V81570335.

El indicador de riesgo de este Plan de Pensiones se encuentra en la categoría 3, es decir, tiene un perfil de riesgo bajo medio.



La categoría 1 no significa que la inversión esté libre de riesgo. No hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Las alertas sobre la liquidez que afectan al Plan de Pensiones serán:

- El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Datos del Plan

Fecha de inicio del Plan	04/11/2004	
Plan de Pensiones	CAJAMAR MIXTO I, P.P. (N3419)	
Fondo de Pensiones	FONDOCAJAMAR III, F.P. (F1200)	
Entidad Gestora	CAJAMAR VIDA, S.A. (G0214)	
Entidad Depositaria	CECABANK, S.A. (D0193)	
Auditor	ERNST & YOUNG, S.L.	
Comisión de Gestión	1,30%	
Comisión de Depósito	0,20%	
Otros gastos (auditoría, honorarios profesionales, ...)	0,0046%	

Rentabilidades

Rentabilidad último ejercicio 2017	1,21%
Rentabilidad 2º trimestre 2018	-1,18%
Rentabilidad acumulada en el 2018	-1,84%
Rentabilidad media anual a 3 años	-0,11%
Rentabilidad media anual a 5 años	3,21%
Rentabilidad media anual a 10 años	2,38%
Rentabilidad media anual a 15 años	----
Rentabilidad media anual a 20 años	----

	30/06/2018	31/12/2017
Patrimonio (euros)	222.872.405,89	213.951.908,70
Partícipes y Beneficiarios	30.050	28.488
Valor liquidativo	13,498987	13,752453

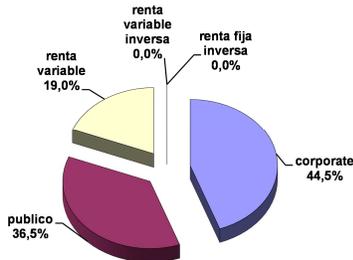
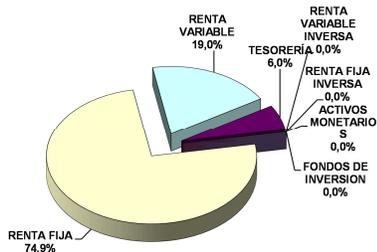
Evolución Rentabilidad Acumulada



Estructura de la cartera	30/06/2018	31/12/2017
Activos monetarios	6,01%	8,00%
Renta fija	74,94%	74,44%
Renta variable	19,05%	17,56%
Duración media de la cartera	2,61 años	2,35 años

Principales Títulos a 30/06/2018 (cifras en euros)

Republic of Italy	13.079.440,61
Republic of Italy	12.026.760,00
Kingdom of Spain	9.001.386,00
French Republic	7.763.270,90
Republic of Italy	7.294.184,44
Republic of Italy	6.757.912,17
Republic of Italy	6.197.518,26



Evolución del Mercado

En el segundo trimestre de 2018, las curvas de tipos de interés en la eurozona sufrieron movimientos mixtos, opuestos al movimiento que se produjo en el trimestre precedente. La fuerte inestabilidad política en Italia se dejó notar en todos los países del sur de Europa, mientras que los países “core”, como Alemania, redujeron su tipo de interés funcionando como activo refugio. De esta forma, España, Portugal o Italia tuvieron un comportamiento negativo, especialmente en el caso italiano: la deuda española a diez años cerró el trimestre con una subida hasta el 1,32%, desde el 1,15% anterior; mientras que la italiana y la alemana acabaron en el 2,68% y en el 0,30%, respectivamente. De esta forma, la prima de riesgo española aumentó hasta los 102pb y la italiana hasta los 238pb, subidas considerables debido, como comentábamos, a la formación de un gobierno en Italia con componente euroescéptico.

En cuanto a la renta variable, aunque los mercados quisieron volver al terreno positivo y borrar las pérdidas del primer trimestre durante abril y mayo, finalmente predominaron las ventas en junio. Así, el EuroStoxx50 y el Ibex35 finalizaron el trimestre con una subida del +1,01% (-3,09% anual) y +0,23% (-4,19% anual), respectivamente; mientras que el S&P500 aguantó mejor que las europeas, subiendo en el trimestre un +2,93% (+1,67% anual).

En EEUU, la aprobación del gasto presupuestario y de la reforma fiscal fueron los catalizadores que llevaron a fuertes subidas de bolsa a principios de año. No obstante, la pretensión proteccionista de Trump de imponer aranceles a algunas importaciones, principalmente chinas, con el riesgo de entrar en una guerra comercial entre bloques, y las numerosas dimisiones en su gabinete, han continuado pesando en los mercados, evitando una recuperación de los activos de riesgo.

En política europea el foco fue claramente Italia y la formación de su nuevo gobierno formado por Liga y M5E, dos partidos euroescépticos aunque antagónicos en cuanto a ideología se refiere. El mercado cotizó rápidamente un tensionamiento en las

relaciones entre Italia y el resto de la UE, descontando incluso un posible referéndum sobre la permanencia italiana dentro de la Unión. El acuerdo de gobierno no incluyó finalmente ningún cuestionamiento del euro o de una posible salida como en el caso del Reino Unido, pero de momento la confianza no ha vuelto a la deuda italiana.

En España, se produjo también un acontecimiento político no esperado, el cambio de gobierno a través de una moción de censura por parte de la oposición. El nuevo gobierno del PSOE no representa un riesgo sistémico como podría darse en Italia y tendrá poca capacidad de maniobra. De esta forma, el impacto en mercados financieros fue muy limitado.

Con respecto a los bancos centrales, el BCE mantuvo en la reunión de junio un discurso muy laxo con respecto a la subida de tipos, descontando que no se producirá antes de septiembre de 2019. Lo más significativo fue el anuncio de la finalización del programa de compras en diciembre de este mismo año, como se esperaba, y una reducción, de 30.000m a 15.000m, de las compras mensuales en el último trimestre del año.

Para finalizar, el dólar frenó su depreciación frente al euro y recuperó lo perdido, desde los 1,23 de cierre de marzo hasta situarse en los 1,16 dólares/euro; mientras que el barril de crudo aumentó un 16,67% en el trimestre hasta los 79,25\$ por barril.

Indicadores financieros	2016	2017	2018*
Tipo de intervención Euro	0,00%	0,00%	0,00%
Tipo Deuda Española 10 años	1,38%	1,56%	1,32%
Diferencial Deuda Española	117 pb	114 pb	102 pb
Ibex 35	-2,01%	+7,40%	-4,19%
Euro Stoxx 50	+0,70%	+6,49%	-3,09%
Dólar/Euro	1,05	1,20	1,16

(*) Datos a 30-junio-2018

Tratamiento de los Planes de Pensiones en el IRPF**A.- Régimen general**

Tendrán la consideración de **rendimientos del trabajo** las contribuciones empresariales a Planes de Pensiones (**artículo 17.1, letra e**) y las prestaciones percibidas por los beneficiarios de Planes de Pensiones (**artículo 17.2, letra a, apartado 3º**), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2002 y en la Directiva 2003/41/CE. El **rescate de los derechos consolidados en forma de capital**, cuando hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación, **no se beneficia de las reducciones** prevista en el artículo 18.

B.- Régimen transitorio

Se establece un régimen transitorio que afecta al cobro de las prestaciones, dependiendo de la fecha de acaecimiento de la contingencia (**D.T. Duodécima**):

Contingencias acaecidas antes del 1 de enero de 2007: Para las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas antes de esta fecha, los beneficiarios podrán aplicar el régimen financiero y, en su caso, aplicar la reducción prevista en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente a 31 de diciembre de 2006. La reducción a la que hace referencia esta Disposición es la del 40 por ciento en el caso de las prestaciones percibidas por beneficiarios de planes de pensiones que se perciban en forma de capital, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación.

Contingencias acaecidas a partir del 1 de enero de 2007: Para las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas con posterioridad a esta fecha, por las aportaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2006, los beneficiarios podrán aplicar el régimen financiero y, en su caso, aplicar la reducción del 40% prevista en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente a 31 de diciembre de 2006.

Aplicación régimen transitorio: El régimen transitorio previsto en esta disposición tendrá en cuenta para su aplicación el año de acaecimiento de la contingencia correspondiente, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Año acaecimiento contingencia	Plazo máximo para cobro con reducción 40%
2010 o anterior	31/12/2018
2011	31/12/2019
2012	31/12/2020
2013	31/12/2021
2014	31/12/2022
2015 o posterior	31 diciembre año contingencia + 2 años

Información relevante respecto a modificaciones al Reglamento y/o especificaciones de los Planes de Pensiones

En fecha 5 de julio de 2018 se ha procedido a adaptar la documentación contractual y las especificaciones de su plan de pensiones, de acuerdo con las modificaciones al Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, efectuadas por la publicación del Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, y en especial respecto al valor de participación a aplicar a las aportaciones efectuadas por el partícipe y a los traspasos internos entre planes de la misma entidad gestora solicitados por el mismo. Dicha documentación actualizada la podrá solicitar en su Oficina habitual del Grupo Cooperativo Cajamar.